



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 de agosto de 2021

Acta N°25

Res. N° 1726/021

Exp. N° 2021-25-1-003413

DSPP/dbh

VISTO: la Nota del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya de fecha 26 y 27 de julio de 2021, referente a dos trasposiciones de crédito, una en la financiación 1.1 "Rentas Generales" y otra en la financiación 2.1 "Endeudamiento Externo", ambas del Proyecto de Funcionamiento 043 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya" al Proyecto 812 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya";

CONSIDERANDO: I) que como se expresa en el VISTO, se solicitan dos trasposiciones de crédito presupuestales las que se detallan:

- del Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 043 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya", Grupo 0 "Servicios Personales" por un monto de \$ 35.000.000 (pesos uruguayos treinta y cinco millones) en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", al Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 812 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya",
- del Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 043 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya", en Gastos Corrientes, por un monto de \$ 17.000.000 (pesos uruguayos diecisiete millones) al Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 812 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya", en la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo",

II) que según informe del Coordinador de Finanzas y Desembolsos, en un análisis de gastos realizado con corte 30 de junio de 2021, en ambas fuentes de financiamiento surgen economías de crédito en el proyecto 043 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya, en "Rentas

Generales” derivado de la disminución del número de formadores y en “Endeudamiento Externo” debido a la disminución de las Jornadas de Formación en Servicio de maestros de escuelas de tiempo completo;

III) que de acuerdo a lo informado por el citado Proyecto, con el crédito traspuesto en la Financiación 1.1 “Rentas Generales” se prevé comenzar con las obras de construcción de la Escuela N° 5 de Río Branco y realizar el mantenimiento correctivo de Escuelas de Tiempo Completo, ítem que está presente en las líneas aprobadas en el préstamo;

IV) que del mencionado informe también se plantea que con el crédito traspuesto en la Financiación 2.1 “Endeudamiento Externo”, se planifica comenzar con las obras de construcción de las Escuelas de Tiempo Completo N° 5 de Florida, N° 4 de Rocha y N° 63 de Lavalleja;

V) que el Art. 60 de la Ley 18.834 establece que el Poder Ejecutivo y los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de funcionamiento y de inversión con igual denominación, financiados total o parcialmente con financiamiento externo;

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ministerio de Economía y Finanzas los informes consignados en el artículo 60 de la Ley N° 18.834, a efectos de proceder a la autorización de la



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

trasposición de créditos del Proyecto 043 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya" al Proyecto 812 "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya", de acuerdo al siguiente detalle:

Financiación 1.1 "Rentas Generales"

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	043 - "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya"	042/014	Compensación por permanencia a la orden	25.822.326
			059/000	Sueldo anual complementario	2.151.852
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	5.454.965
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	279.742
			087/000	Aporte patronal a FONASA	1.291.115
Total Programa/Proyecto Reforzante					35.000.000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - "Inversiones Edilicias y Equipamiento"	812 - "Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya"	-	-	35.000.000
Total Programa/Proyecto Reforzado					35.000.000

Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo"

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	043 - Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya	2	Servicios No Personales	17.000.000
Total Programa/Proyecto Reforzante					17.000.000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	812 - Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya	-	-	17.000.000
Total Programa/Proyecto Reforzado					17.000.000

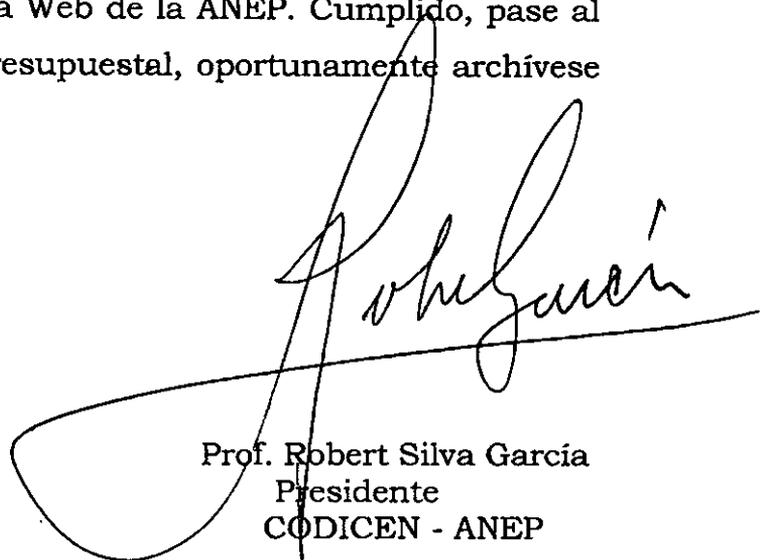
2) Autorizar las trasposiciones de créditos citadas precedentemente, una vez obtenidos los informes favorables solicitados en el Resuelve 1.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Proyecto PAEPU, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, al Área de Contabilidad

Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, oportunamente archívese sin perjuicio.



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva García
Presidente
CODICEN - ANEP